



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ORDENANZA N° 2018

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;
POR CUANTO
EL CONCEJO METROPOLITANO;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 22 de diciembre de 2016, el Dictamen N° 282-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización; y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° numeral 8), artículo 40° y numerales 2) y 4) del artículo 157° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Ha dado la siguiente:

ORDENANZA

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA ORDENANZA 857, APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y AUTORIZACIONES VINCULADAS DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y MODIFICA EL TUPA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ADECUÁNDOLO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 088-2015-PCM

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el artículo 2° de la Ordenanza N° 857 modificado por el artículo 1° de la Ordenanza N° 1340, el cual quedará redactado con el siguiente texto:

*"Artículo 2°.- LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTRAS AUTORIZACIONES VINCULADAS:
Se encuentran comprendidos dentro de la presente Ordenanza los siguientes procedimientos administrativos:*

- a) *Autorización para el Uso Temporal de Vías Públicas en calles Autorizadas del Cercado de Lima o Renovación Anual de la Autorización Establecimiento con Licencia de Funcionamiento Vigente.*
- b) *Autorización de Anuncios y Avisos Publicitarios Simples (Adosado a fachada) y/o Toldo.*
- c) *Autorización de Anuncios y Avisos Publicitarios (Luminoso o Iluminado) y/o Toldo.*
- d) *Cese de Actividades (Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas) Titular*
- e) *Cese de Actividades (Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas) Terceros.*
- f) *Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un área de hasta 100 m2 con ITSE Básica Ex Post.*
- g) *Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un área de hasta 100 m2 con ITSE Básica Ex Post en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario Simple (Adosado a fachada) y/o Toldo.*
- h) *Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un área de hasta 100 m2 con ITSE Básica Ex Post en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario (Luminoso o Iluminado) y/o Toldo.*
- i) *Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex - Ante.*





2018

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

- j) *Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un área de más de 100 m2 hasta 500m2 con ITSE Básica Ex Ante en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario Simple (Adosado a Fachada) y/o Toldo.*
- k) *Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex Ante en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario (Luminoso o Iluminado) y/o Toldo.*
- l) *Licencia de Funcionamiento: Establecimientos que requieren de un ITSE de Detalle o Multidisciplinaria (Más de 500 m2).*
- m) *Licencia de Funcionamiento: Establecimientos que requieren de un ITSE de Detalle o Multidisciplinaria (Más de 500 m2) en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario Simple (Adosado a Fachada) y/o Toldo.*
- n) *Licencia de Funcionamiento: Establecimientos que requieren de un ITSE de Detalle o Multidisciplinaria (Más de 500 m2) en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario (Luminoso o Iluminado) y/o Toldo.*
- o) *Licencia de Funcionamiento: Mercados de Abastos, Galerías Comerciales y Centros Comerciales (Licencia Corporativa).*
- p) *Licencia de Funcionamiento: Mercados de Abastos, Galerías Comerciales (Licencia Corporativa), en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario Simple (Adosado a Fachada) y/o Toldo.*
- q) *Licencia de Funcionamiento: Mercados de Abastos, Galerías Comerciales y Centros Comerciales (Licencia Corporativa), en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario (Luminoso o Iluminado) y/o Toldo.*
- r) *Licencia de Funcionamiento – Cesionarios con un área de hasta 100 m2 con ITSE Básica Ex Post.*
- s) *Licencia de Funcionamiento – Cesionarios con un Área de hasta 100 m2 con ITSE Básica Ex Post, en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario Simple (Adosado a Fachada) y/o Toldo.*
- t) *Licencia de Funcionamiento – Cesionarios con un área de hasta 100 m2 con ITSE Básica Ex Post, en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario (Luminoso o Iluminado) y/o toldo.*
- u) *Licencia de Funcionamiento – Cesionarios con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex Ante.*
- v) *Licencia de Funcionamiento - Cesionarios con un Área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex Ante, en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario Simple (Adosado a Fachada) y/o Toldo.*
- w) *Licencia de Funcionamiento - Cesionarios con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex Ante, en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario (Luminoso o Iluminado) y/o toldo.*
- x) *Licencia de Funcionamiento – Cesionarios con un área de más de 500 m2.*
- y) *Licencia de Funcionamiento – Cesionarios con un área de más de 500 m2, en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario Simple (Adosado a Fachada) y/o Toldo.*
- z) *Licencia de Funcionamiento – Cesionarios con un área de más de 500 m2, en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario (Luminoso o Iluminado) y/o Toldo.*
- aa) *Duplicado de Licencia o de Certificado”.*





2018

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA**

Por ser un proceso único, que se inicia en un solo acto, se presentará la Solicitud - Declaración Jurada y el pago de las tasas municipales correspondientes, previstas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Los procedimientos antes mencionados han sido agregados y adecuados en virtud de la Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM y Decreto Legislativo N° 1246.

Queda establecido que para todos los efectos se podrá utilizar, de manera indistinta, el término licencia, como el de autorización municipal o el de licencia de funcionamiento, así como el de autorización municipal de funcionamiento en el contexto de este dispositivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobación de Procedimientos Administrativos

Aprobar los Procedimientos Administrativos así como los Requisitos y Derechos de Trámite de la Municipalidad Metropolitana de Lima en lo que se refiere a las Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones Vinculadas, en adecuación a la Resolución Ministerial No 088-2015-PCM, que aprueba el TUPA modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales, conforme consta en el Anexo No 01 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- Modificación del TUPA

Modificar el Texto Único de los Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 1874 y sus modificatorias, en el rubro de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en lo que se refiere a los procedimientos de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones Vinculadas, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, conforme constan en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- Derogatoria

Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- Publicación y Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y la referida norma y sus anexos serán publicados en el Portal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe), en el caso del TUPA, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe)

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

En Lima, **22 DIC. 2016**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JOSE MANUEL VILLALOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA														
ANEXO 01														
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A.														
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubicación	Derecho de Tramitación			CALIFICACIÓN Evaluación Previa			Plazo para resolver en días hábiles	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para resolver	RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS		
			Descripción	En % UIT	(en S/.)	Automático	Positiva	Negativa				Recurso de Reconsideración	Recurso de Apelación	
3 Autorización para el Uso Temporal de Vías Públicas en calles Autorizadas del Cercado de Lima o Renovación Anual de la Autorización Para Establecimiento con Licencia de Funcionamiento vigente (Sólo aplica frente a restaurantes o Cafeterías en vías autorizadas del Centro Histórico)	A Requisitos 1 Presentar Formulario Gratuito de Solicitud Declaración Jurada, consignando número de RUC, Documento de Identidad del solicitante y/o representante y debidamente llenado. 2 Adjuntar proyecto de ocupación del espacio incluyendo mobiliario, distribución y planos respectivos 3 Pagar la Tasa Municipal correspondiente B Notas: a) La autorización es por doce (12) meses . En caso de RENOVACIÓN de la Autorización Municipal sólo se presentará Formulario Gratuito de Solicitud Declaración Jurada conforme al Item 1 de los Requisitos . b) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40 de la Ley Nº 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.	GDE 04	Derecho de Trámite RUS -RUC	3.9740	153.00				15 (quince)	Módulo de Atención y Trámite	Grupo II Subgerencia de Autorizaciones Comerciales	RECONSIDERACIÓN.- 1 Al Subgerente de Autorizaciones Comerciales en 15 días 2 Resuelve el Subgerente de Aut. Comercial en 30 días 3 Requisitos: Adjunta prueba nueva, firma de abogado.	1) APELACIÓN.- 1 Al Subgerente de Autorizaciones Comerciales en 15 días 2 Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días. 3 Req.: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho, con firma de abogado.	
			Renovaciones RUS - RUC	3.9740	153.00			X (DCH)		15 (quince)				2 Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días. 3 Req.: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho, con firma de abogado.
										(1)				(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para el Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060
4.1 Autorización para Anuncios y Avisos Publicitarios Simple (adosado a fachada) y/o toldo. Establecimiento con Licencias de Funcionamiento vigente (letreros, letras recortadas, placas y toldos según corresponda) (*)	A Requisitos Generales: 1 Presentar Formulario Gratuito de Solicitud Declaración Jurada, consignando número de RUC, Documento de Identidad del solicitante y/o representante y debidamente llenado. 2 Pago de la tasa correspondiente, indicar número de pago B Requisitos Específicos: 3 Presentar las vistas siguientes: . Diseño (dibujo) del anuncio o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. . Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posición virtual a partir de un montaje (dibujo). C Nota: a) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40º de la Ley Nº 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) Los Anuncios y Avisos Publicitarios deberán registrarse bajo las características técnicas autorizadas conforme a la Ordenanza Nº 062 y Ordenanzas Nros. 230 o 1094, según corresponda. c) En el caso de toldos, éstos podrán cubrir el 80% de la vereda hasta un máximo de 1.00 m con una altura mínima de 2.10 m desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.	GDE 04	Derecho de Trámite Grupos /Anexo I Ord. 857 RUS - RUC	3.9636	152.60		X(FCH)	X(DCH) Grupo Anexo I	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	(Giros Anexo I Ord. 857) Departamento de Autorización Municipal de Funcionamiento	RECONSIDERACIÓN.- Al Jefe de Dpto de Autorización Municipal de Funcion. en 15 días 2) Resuelve el Jefe de Dpto. de Autorización Municipal de Funcionamiento en 30 días. 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.	1) APELACIÓN.- 1) Al Jefe de Dpto. de Autoriz. Mun. de Funcionamiento en 15 días. 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.	
			Derecho de Trámite Grupos / Anexo II y III Ord. 857 RUS - RUC	3.9636	152.60		X(FCH)	X(DCH) Grupo Anexo II y III	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo II y III Subgerente de Autorizaciones Comerciales	1) Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.	(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para el Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060	
			Derecho de Trámite Grupo / Anexo IV Ord. 857 RUS - RUC	3.9636	152.60		X(FCH)	X(DCH) Grupo Anexo IV	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo IV Gerente de Desarrollo Económico	1) Al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.	1) APELACIÓN.- 1) Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 15 días 3) Requisito: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.	
4.2 Autorización para Anuncios y Avisos Publicitarios (Luminoso o Iluminado) y/o toldo Establecimiento con Licencia de Funcionamiento vigente (letreros, letras recortadas, placas y toldos según corresponda) (**)	A Requisitos Generales: 1 Presentar Formulario Gratuito de Solicitud Declaración Jurada, consignando número de RUC, Documento de Identidad del solicitante y/o representante y debidamente llenado. 2 Pago de la tasa correspondiente, indicar número de pago. B Requisitos Específicos: 3 Presentar las vistas siguientes: . Diseño (dibujo) del anuncio o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. . Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posición virtual a partir de un montaje (dibujo). 4 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio. 5 En caso el anuncio supere el área de 12 m2 se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable: . Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas . Plano de Instalaciones eléctrica escala conveniente. C Nota: a) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40º de la Ley Nº 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) Los anuncios, avisos publicitarios y/o toldos deberán registrarse bajo las características técnicas autorizadas conforme a la Ordenanza Nº 062, 230 y Ordenanza Nº 1094 según corresponda. c) En el caso de toldos, éstos podrán cubrir el 80% de la vereda hasta un máximo de 1.00 m con una altura mínima de 2.10 m desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.	GDE 04	Derecho de Trámite Grupo / Anexo I Ord. 857 RUS - RUC	3.9636	152.60		X(FCH)	X(DCH) Grupo Anexo I	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo I Departamento de Autorización Municipal de Funcionamiento	RECONSIDERACIÓN.- Al Jefe de Dpto de Autorización Municipal de Funcion. en 15 días 2) Resuelve el Jefe de Dpto. de Autorización Municipal de Funcionamiento en 30 días. 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.	1) APELACIÓN.- Al Jefe de Dpto. de Autoriz. Mun. de Funcionamiento en 15 días. 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.	
			Derecho de Trámite Grupos / Anexo II y III Ord. 857 RUS RUC	3.9636	152.60		X(FCH)	X(DCH) Grupo Anexo II y III	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo II y III Subgerente de Autorizaciones Comerciales	1) Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.	(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para el Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060	
			Derecho de Trámite	3.9636	152.60		X(FCH)	X(DCH)	15 (quince)	Módulo de	Grupo IV	RECONSIDERACIÓN.-	1) APELACIÓN.-	

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubicación	Derecho de Tramitación		CALIFICACIÓN Evaluación Previa		Plazo para resolver en días hábiles	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para resolver	RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS		
			Descripción	En % UIT (en S/.)	Automático	Positiva				Recurso de Reconsideración	Recurso de Apelación	
						Negativa						
5 Duplicado de Licencia o de Certificado Base Legal: -Inscio 4) del Artículo 195º de la Constitución Política del Perú - Art. 44º de la Ley Nº 27444 Ley Nº 27972 - LOM - Ley Nº 26935 - Ley Nº 29060 - Art. 53º de la Ordenanza Nº 857 - Ordenanza Nº 893 y sus modificatorias - Art. 22º de la Ordenanza Nº 1209 - Art. 1º de la Ordenanza Nº 1272 - Art. 12º de la ordenanza Nº 1340 - Decreto Legislativo N° 1246	A Requisitos: Aplica a todos los giros /anexos 1 Presentar Formulario Gratuito de Solicitud Declaración Jurada, consignando número de RUC, Documento de Identidad del solicitante y/o representante y debidamente llenado. 2 Pagar la tasa municipal correspondiente. B Nota: a) Sólo para Licencias o Certificados vigentes b) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40 de la Ley Nº 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.	GDE 04	Grupo Anexo IV Ord. 857 RUS - RUC	2.5584	98.50		Grupo Anexo IV	(1)	Atención y Trámite (MAT)	Gerente de Desarrollo Económico	1) Al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.	1) Al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días 2) Resuelve el Gerente Municipal Metropolitano en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente Interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado. (1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060
			Derecho de Trámite Grupo / Anexo I Ord. 857 RUS - RUC	2.5584	98.50	x		15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo I Departamento de Autorización Municipal de Funcionamiento	RECONSIDERACIÓN.- Al Jefe de Dpto de Autorización Municipal de Funcion. en 15 días 2) Resuelve el Jefe de Dpto. de Autorización Municipal de Funcionamiento en 30 días. 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.	1) APELACIÓN.- Al Jefe de Dpto. de Autoriz. Mun. de Funcionamiento en 15 días. 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente Interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.
			Derecho de Trámite Grupo / Anexo II y III RUS - RUC	2.5584	98.50	x		15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo II y III Subgerente de Autorizaciones Comerciales	RECONSIDERACIÓN.- 1) Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.	1) APELACIÓN.- Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente Interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.
6 Licencia de Funcionamiento para establecimientos con un área de hasta 100 m2 con ITSE Básica Ex Post. (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) Base Legal.- - Constitución Política del Perú. - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976 (05.02.07) y sus modificatorias. - Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 - Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 9 (Numeral 9.1) del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento. Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) - Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país - Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - Ordenanza N° 857-MML - Ordenanza N° 893-MML y sus modificatorias - Ordenanza N° 1209-MML - Ordenanza N° 1272-MML - Ordenanza N° 1340-MML - Ordenanza N° 1608-MML - D.S. N° 006-2013-PCM - Ordenanza N° 1740-PCM - R.M. N1 098-2015-PCM - Ordenanza N° 1970-MML - Decreto Legislativo N° 1246	A Requisitos Generales 1 Presentar Formulario Gratuito de Solicitud Declaración Jurada, consignando número de RUC, Documento de Identidad del solicitante y/o representante y debidamente llenado. 2 Pago de la tasa correspondiente, indicar número de pago 3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad B Requisitos Específicos 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Declaración Jurada de contar con Título Profesional o Copia simple de éste, en el caso de servicios relacionados a la salud. 4.2. Informar en el formato solíc. Declar. Jurada. Sobre el número de estacionamiento de acuerdo a la norma vigente 4.3. Copia simple de la autor. sectorial contenida en el D.S. N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296 Ley General del Patrim. Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Notas: a) De acuerdo con el numeral 40.1.3. del artículo 40º de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares en la documentación vinculada al trámite administrativo, b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento. c) De acuerdo con el segundo párrafo del art. 11º de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derechos de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.	GDE 04	Derecho de Trámite Grupo / Anexo IV RUS - RUC	2.5584	98.50	x		15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo IV Gerente de Desarrollo Económico	RECONSIDERACIÓN.- 1) Al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.	1) APELACIÓN.- Al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días 2) Resuelve el Gerente Municipal Metropolitano en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente Interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.
			Derecho de Trámite Grupo / Anexo I RUS - RUC	3.9740	153.00	X (FCH)	X (DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo I Departamento de Autorización Municipal de Funcionamiento	RECONSIDERACIÓN.- Al Jefe de Dpto de Autorización Municipal de Funcion. en 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días. 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.	1) APELACIÓN.- Al Jefe de Dpto. de Autoriz. Mun. de Funcionamiento en 15 días. 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente Interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.
			Derecho de Trámite Grupo / Anexo II y III RUS - RUC	5.1455	198.10	X (FCH)	X (DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo II y III Subgerente Autorizaciones Comerciales	RECONSIDERACIÓN.- 1) Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.	1) APELACIÓN.- Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días. 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente Interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.
Giros Aplicables: Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud. Giros No Aplicables: 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente en caso supere el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pubs, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables. 4. Giros que requieren de una ITSE Ex Ante, de Detalle o Multidisciplinaria.			Derecho de Trámite Grupo / Anexo IV RUS - RUC	5.3169	204.70	X (FCH)	X (DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo IV Gerente de Desarrollo Económico	RECONSIDERACIÓN.- 1) Al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.	1) APELACIÓN.- Al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días 2) Resuelve el Gerente Municipal Metropolitano en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente Interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubicación	Derecho de Tramitación			CALIFICACIÓN Evaluación Previa			Plazo para resolver en días hábiles	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para resolver	RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS		
			Descripción	En % UIT	(en S/.)	Automático	Positiva	Negativa				Recurso de Reconsideración	Recurso de Apelación	
<p>7 Licencia de Funcionamiento para establecimientos con un área de hasta 100 m2 con ITSE Básica Ex Post en forma conjunta con Autorización de Anuncio Publicitario Simple (adosado a fachada) y/o toldo (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor de 30% del área total del establecimiento) (letreros, letras recortadas, placas y toldos según corresponda)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Constitución Política del Perú. * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976 (05.02.07) y sus modificatorias * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento. Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación * Ordenanza N° 857-MML * Ordenanza N° 893-MML y sus modificatorias * Ordenanza N° 062 * Ordenanza N° 230 * Ordenanza N° 1094-MML * Ordenanza N° 1209-MML * Ordenanza N° 1272-MML * Ordenanza N° 1340-MML * Ordenanza N° 1608-MML * Ordenanza N° 1740-PCM * R.M. N1 088-2015-PCM * Ordenanza N° 1970-MML * Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>Giros Aplicables: Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p>Giros No Aplicables: 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente en caso supere el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pubs, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables. 4. Giros que requieren de una ITSE Ex Ante, de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Presentar Formulario Gratuito de Solicitud Declaración Jurada, consignando número de RUC, Documento de Identidad del solicitante y/o representante y debidamente llenado. 2 Pago de la tasa correspondiente, indicar número de pago. 3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad.</p> <p>B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Declaración Jurada de contar con Título Profesional o Copia simple de éste, en el caso de servicios relacionados a la salud. 4.2. Informar en el formato solicitud de Declaración Jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente 4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el D.S. N° 006-2013 PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos: (Anuncio Publicitario Simple y/o toldo) Los requisitos específicos y costo de tramitación son los señalados en el procedimiento 4.1. (*)</p> <p>Notas: a) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento. c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>	GDE 04	Derecho de Trámite Grupo /Anexo I RUS - RUC	3.9740	153.00			X (FCH) Grupo Anexo I	X(DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo I Departamento de Autorización Municipal de Funcionamiento	<p>RECONSIDERACIÓN.- Al Jefe de Dpto de Autorización Municipal de Funcionamiento en 15 días 2) Resuelve el Jefe de Dpto. de Autorización Municipal de Funcionamiento en 30 días. 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>1) APELACIÓN.- Al Jefe de Dpto. de Autoriz. Mun. de Funcionamiento en 15 días. 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente Interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p> <p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p>
			Derecho de Trámite Grupo /Anexo II y III RUS - RUC	5.1455	198.10			X (FCH) Grupo Anexo II y III	X(DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo II y III Subgerente de Autorizaciones Comerciales	<p>RECONSIDERACIÓN.- 1) Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>1) APELACIÓN.- 1) Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente Interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p> <p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p>
			Derecho de Trámite Grupo /Anexo IV RUS -RUC	5.3169	204.70			X (FCH) Grupo Anexo IV	X(DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo IV Gerente de Desarrollo Económico	<p>RECONSIDERACIÓN.- 1) Al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>1) APELACIÓN.- 1) Al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días 2) Resuelve el Gerente Municipal Metropolitano en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente Interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p> <p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p>
<p>8 Licencia de Funcionamiento para establecimientos con un área de hasta 100 m2 con ITSE Básica Ex Post en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo. (letreros, letras recortadas, placas y toldos según corresponda) (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor de 30% del área total de establecimiento).</p> <p>Base Legal</p> <p>Constitución Política del Perú. Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Ley N° 28976 (05.02.07) y sus modificatorias. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 y 2. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo. Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Ordenanza N° 857-MML Ordenanza N° 893-MML y sus modificatorias Ordenanza N° 062 Ordenanza N° 230 Ordenanza N° 1094-MML Ordenanza N° 1209-MML Ordenanza N° 1272-MML Ordenanza N° 1340-MML Ordenanza N° 1608-MML Ordenanza N° 1740-PCM R.M. N1 088-2015-PCM Ordenanza N° 1970-MML Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>Giros Aplicables: Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p>Giros No Aplicables: 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente en caso supere el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pubs, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables. 4. Giros que requieren de una ITSE Ex Ante, de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Presentar Formulario Gratuito de Solicitud Declaración Jurada, consignando número de RUC, Documento de Identidad del solicitante y/o representante y debidamente llenado. 2 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad. 3 Pago de la tasa correspondiente, indicar número de pago.</p> <p>B. Requisitos Específicos (Licencias de Funcionamiento)</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Declaración Jurada de contar con Título Profesional o Copia simple de éste, en el caso de servicios relacionados a la salud. 4.2. Informar en el formato solicitud de Declaración Jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente 4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el D.S. N° 006-2013 PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos: (Anuncios Publicitarios Luminoso o iluminado y/o toldos) Los requisitos específicos y costo de tramitación son los señalados en el procedimiento 4.2. (**)</p> <p>D Nota: a) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento. c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>	GDE 04	Derecho de Trámite Grupo /Anexo I RUS.RUC	3.9740	153.00			X (FCH) Grupo Anexo I	X(DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo I Departamento de Autorización Municipal de Funcionamiento	<p>RECONSIDERACIÓN.- Al Jefe de Dpto de Autorización Municipal de Funcionamiento en 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Dpto. de Autorización Municipal de Funcionamiento en 30 días. 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>1) APELACIÓN.- Al Jefe de Dpto. de Autoriz. Mun. de Funcionamiento en 15 días. 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente Interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p> <p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p>
			Derecho de Trámite Grupo /Anexo II y III RUS - RUC	5.3169	198.10			X (FCH) Grupo Anexo II y III	X(DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo II y III Subgerente de Autorizaciones Comerciales	<p>RECONSIDERACIÓN.- 1) Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>1) APELACIÓN.- 1) Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente Interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p> <p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p>
			Derecho de Trámite Grupo /Anexo IV RUS - RUC	5.3169	204.70			X (FCH) Grupo Anexo IV	X(DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo IV Gerente de Desarrollo Económico	<p>RECONSIDERACIÓN.- 1) Al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>1) APELACIÓN.- 1) Al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días 2) Resuelve el Gerente Municipal Metropolitano en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente Interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p> <p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p>

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubicación	Derecho de Tramitación			CALIFICACIÓN Evaluación Previa			Plazo para resolver en días hábiles	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para resolver	RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS	
			Descripción	En % UIT	(en S/.)	Automático	Positiva	Negativa				Recurso de Reconsideración	Recurso de Apelación
<p>9 Licencia de Funcionamiento: establecimientos con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex Ante</p> <p>Base Legal * Constitución Política de Perú * Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Nº 28976 (05.02.07) y sus modificatorias. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo. * Ley Nº 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Ordenanza Nº 857-MML Ordenanza Nº 893-MML y sus modificatorias. Ley Nº 26060 Ordenanza Nº 1209-MML Ordenanza Nº 1272-MML Ordenanza Nº 1340-MML Ordenanza Nº 1608-MML Ordenanza Nº 1740 -PCM R.M. N° 088-2015-PCM Ordenanza Nº 1970-MML Decreto Legislativo N° 1276</p> <p>A. Giros Aplicables 1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros. 2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3. Cabinas de Internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares. 4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar. 5. Agencias Bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares. 6. Playas de Estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2. 7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2 8. Talleres de Costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas.</p> <p>Giros No Aplicables Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieren una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>A Requisitos Generales 1 Presentar Formulario Gratuito de Solicitud Declaración Jurada, consignando número de RUC, Documento de Identidad del solicitante y/o representante y debidamente llenado. 2 Pago de la tasa correspondiente, indicar número de pago.</p> <p>B Requisitos Específicos 3 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 3.1. Declaración Jurada de contar con Título Profesional o Copia simple de éste, en el caso de servicios relacionados a la salud. 3.2. Informar en el formato solicitud de Declaración Jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente 3.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el D.S. Nº 006-2013 PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 3.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Notas: a) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40º de la Ley Nº 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme a lo establecido en el artículo 15º de la Ley Nº 28976. c) Por el Principio de Celeridad, se podrá verificar el resultado de la ITSE Básica Ex Ante, mediante la verificación virtual en el Sistema Informático de la Corporación Municipal. d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11º de la Ley 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derechos de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>	GDE 04	Derecho de Trámite Grupo / Anexo I RUS - RUC	3.9740	153.00		X (FCH)	X(DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Trámite	Grupo I Autorización Funcionamiento	<p>RECONSIDERACIÓN.- Municipal de Funcion. en 15 días Autorización Municipal de Fun 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>1) APELACIÓN.- de Funcionamiento en 15 días. Comerciales en 30 días. Agota la 3) Requisito: Diferente interpretación cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p> <p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p>
			Derecho de Trámite Grupo /Anexo II y III RUS - RUC	5.1455	198.10		X (FCH)	X(DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo II y III Subgerente de Autorizaciones Comerciales	<p>RECONSIDERACIÓN.- 1) Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días. Agota la 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>1) APELACIÓN.- 1) Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p> <p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p>
			Derecho de Trámite Grupo /Anexo IV RUS - RUC	3.9740	204.70		X (FCH)	X(DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo IV Gerente de Desarrollo Económico	<p>RECONSIDERACIÓN.- 1) Al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>1) APELACIÓN.- 1) Al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días 2) Resuelve el Gerente Municipal Metropolitano en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p> <p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p>
<p>10 Licencia de Funcionamiento para establecimiento con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex Ante en forma conjunta con Autorización de Anuncio Publicitario Simple (Adosado a fachada) y/o toldo (letreros, letras recortadas, placas y toldos según corresponda)</p> <p>Base Legal: Constitución Política del Perú Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Ley Nº 28976 (05.02.07) y sus modificatorias Ley del Silencio Administrativo , Ley Nº 29060 (07.07.07) Art. 1 y 2 Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 9 (numeral 9.2) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo. Ley Nº 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. R.M. N° 088-2015-PCM Ordenanza Nº 857-MML Ordenanza Nº 893-MML y sus modificatorias Ordenanza Nº 062 Ordenanza Nº 230 Ordenanza Nº 1094-MML Ordenanza Nº 1209-MML Ordenanza Nº 1272-MML Ordenanza Nº 1340-MML Ordenanza Nº 1608-MML Ordenanza Nº 1740 -PCM R.M. N° 088-2015-PCM Ordenanza Nº 1970-MML Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>A. Giros Aplicables 1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel) con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2 tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros. 2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel) con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3. Cabinas de Internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares. 4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar. 5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares. 6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2. 7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpintería, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2. 8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas.</p> <p>B. Giros no aplicables</p>	<p>A Requisitos Generales 1 Presentar Formulario Gratuito de Solicitud Declaración Jurada, consignando número de RUC, Documento de Identidad del solicitante y/o representante y debidamente llenado. 2 Pago de la tasa correspondiente, indicar número de pago.</p> <p>B Requisitos Específicos (Licencias de Funcionamiento) 3 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 3.1. Declaración Jurada de contar con Título Profesional o Copia simple de éste, en el caso de servicios relacionados a la salud. 3.2. Informar en el formato solicitud de Declaración Jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 3.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el D.S. Nº 006-2013 PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 3.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos: (Anuncio Publicitario Simple y/o toldo) Los requisitos específicos y costo de tramitación son los señalados en el procedimiento 4.1.(*)</p> <p>D Notas: a) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40 de la Ley Nº 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme a lo establecido en el artículo 15º de la Ley Nº 28976. c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. d) Por el Principio de Celeridad, se podrá verificar el resultado de la ITSE Básica Ex Ante, mediante la verificación virtual en el Sistema Informático de la Corporación Municipal.</p>	GDE 04	Derecho de Trámite Grupo /Anexo I RUS - RUC	3.9740	153.00		X (FCH)	X(DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo I Departamento de Autorización Municipal de Funcionamiento	<p>RECONSIDERACIÓN.- Al Jefe de Dpto de Autorización Municipal de Funcion. en 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Dpto. de Autorización Municipal de Funcionamiento en 30 días. 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>1) APELACIÓN.- Al Jefe de Dpto. de Autoriz. Mun. de Funcionamiento en 15 días. 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p> <p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p>
			Derecho de Trámite Grupo /Anexo II y III RUS - RUC	5.1455	198.10		X (FCH)	X(DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo II y III Subgerente de Autorizaciones Comerciales	<p>RECONSIDERACIÓN.- 1) Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>1) APELACIÓN.- 1) Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p> <p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p>
			Derecho de Trámite Grupo /Anexo IV RUS - RUC	3.9740	204.70		X (FCH)	X(DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo IV Gerente de Desarrollo Económico	<p>RECONSIDERACIÓN.- 1) Al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>1) APELACIÓN.- 1) Al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días 2) Resuelve el Gerente Municipal Metropolitano en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p> <p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p>

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubicación	Derecho de Tramitación			CALIFICACIÓN Evaluación Previa			Plazo para resolver en días hábiles	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para resolver	RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS	
			Descripción	En % UIT	(en S/.)	Automático	Positiva	Negativa				Recurso de Reconsideración	Recurso de Apelación
<p>Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</p>													
<p>11 Licencia de Funcionamiento para establecimientos con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex Ante en forma conjunta con Autorización de Anuncio Publicitario (Luminoso o Iluminado) y/o Toldo. (letreros, letras recortadas, placas y toldos según corresponda) Base Legal: Constitución Política del Perú Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 . Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Ley N° 28976 (05.02.07) y sus modificatorias. . Ley del Silencio Administrativo , Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 y 2. . Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 9 (numeral 9.2) . Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo. . Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. . Ordenanza N° 857-MML . Ordenanza N° 893-MML y sus modificatorias . Ordenanza N° 062 . Ordenanza N° 230 . Ordenanza N° 1094-MML . Ordenanza N° 1209-MML . Ordenanza N° 1272-MML . Ordenanza N° 1340-MML . Ordenanza N° 1608-MML . D.S. N° 006-2013-PCM . Ordenanza N° 1740-PCM . R.M. N1 088-2015-PCM . Ordenanza N° 1970-MML . Decreto Legislativo N° 1246</p>	<p>A Requisitos Generales 1 Presentar Formulario Gratuito de Solicitud Declaración Jurada, consignando número de RUC, Documento de Identidad del solicitante y/o representante y debidamente llenado. 2 Pago de la tasa correspondiente, indicar número de pago.</p> <p>B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento) 3 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 3.1. Declaración Jurada de contar con Título Profesional o Copia simple de éste, en el caso de servicios relacionados a la salud. 3.2. Informar en el formato solicitud de Declaración Jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente 3.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el D.S. N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 3.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos: (Anuncios Publicitarios Luminoso o iluminado y/o toldos) Los requisitos específicos y costo de tramitación son los señalados en el procedimiento 4.2.(**)</p> <p>D Notas: a) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerarse los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. d) Por el Principio de Celeridad, se podrá verificar el resultado de la ITSE Básica Ex Ante, mediante la verificación virtual en el Sistema Informático de la Corporación Municipal.</p>	GDE 04	Derecho de Trámite Grupo /Anexo I RUS - RUC	3.9740	153.00		X (FCH)	X(DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo I Departamento de Autorización Municipal de Funcionamiento	<p>RECONSIDERACIÓN.- 1) Al Jefe de Dpto de Autorización Municipal de Funcion. en 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Autorización Municipal de Funcionamiento en 30 días. 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>1) APELACIÓN.- Al Jefe de Dpto. de Autoriz. Mun. de Funcionamiento en 15 días. 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p> <p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p>
			Derecho de Trámite Grupo /Anexo II y III RUS - RUC	5.1455	198.10		X (FCH)	X(DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo II y III Subgerente de Autorizaciones Comerciales	<p>RECONSIDERACIÓN.- 1) Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>1) APELACIÓN.- Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p> <p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p>
<p>A. Giros Aplicables 1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel) con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2 tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificaciones multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros. 2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel) con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3. Cabinas de Internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares. 4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar. 5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares. 6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2. 7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpintería, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2. 8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas.</p> <p>B. Giros no aplicables Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</p>			Derecho de Trámite Grupo /Anexo IV RUS - RUC	3.9740	204.70		X (FCH)	X(DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo IV Gerente de Desarrollo Económico	<p>RECONSIDERACIÓN.- 1) Al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>1) APELACIÓN.- Al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días 2) Resuelve el Gerente Municipal Metropolitano en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p> <p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p>
<p>12 Licencia de Funcionamiento: Establecimientos que requieren de un ITSE de Detalle o Multidisciplinaria (más de 500 m2).</p> <p>Base Legal: Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 . Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976 (05.02.07) y sus modificatorias . Ley del Silencio Administrativo , Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 y 2. . Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art.10 y 11. . Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo. . Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. . Ordenanza N° 857-MML . Ordenanza N° 893-MML y sus modificatorias . Ordenanza N° 1209-MML . Ordenanza N° 1272-MML . Ordenanza N° 1340-MML . Ordenanza N° 1608-MML . D.S. N° 006-2013-PCM . Ordenanza N° 1740-PCM . R.M. N° 088-2015-PCM . Ordenanza N° 1970-MML . Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>Giros Aplicables 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500m2 tales como: tiendas, área comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuentan. 3. Centros Culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuentan. 4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuentan. 5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros). Cualquiera sea el área con la que cuentan. 6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódomos, bingos, salsódromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuentan. 7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/ máquinas fotocopadoras o similares. 8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.</p>	<p>A Requisitos Generales 1 Presentar Formulario Gratuito de Solicitud Declaración Jurada, consignando número de RUC, Documento de Identidad del solicitante y/o representante y debidamente llenado. 2 Copia del Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda, o del Informe de ITSE aprobatorio. 3 Pago de la tasa correspondiente, indicar número de pago.</p> <p>B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento) : 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Declaración Jurada de contar con Título Profesional o Copia simple de éste, en el caso de servicios relacionados a la salud. 4.2. Informar en el formato solicitud de Declaración Jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente 4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el D.S. N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Notas: a) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerarse los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. c) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar con el trámite bajo responsabilidad.</p>	GDE 04	Derecho de Trámite Grupo /Anexo I RUS - RUC	3.9740	153.00		X (FCH)	X(DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo I Departamento de Autorización Municipal de Funcionamiento	<p>RECONSIDERACIÓN.- 1) Al Jefe de Dpto de Autorización Municipal de Funcion. en 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Autorización Municipal de Funcionamiento en 30 días. 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>1) APELACIÓN.- Al Jefe de Dpto. de Autoriz. Mun. de Funcionamiento en 15 días. 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p> <p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p>
			Derecho de Trámite Grupo /Anexo II y III RUS - RUC	5.1455	198.10		X (FCH)	X(DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo II y III Subgerente de Autorizaciones Comerciales	<p>RECONSIDERACIÓN.- 1) Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>1) APELACIÓN.- Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p> <p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p>
			Derecho de Trámite Grupo /Anexo IV RUS - RUC	3.9740	204.70		X (FCH)	X(DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo IV Gerente de Desarrollo Económico	<p>RECONSIDERACIÓN.- 1) Al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>1) APELACIÓN.- Al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días 2) Resuelve el Gerente Municipal Metropolitano en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p>

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubicación	Derecho de Tramitación			CALIFICACIÓN Evaluación Previa			Plazo para resolver en días hábiles	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para resolver	RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS		
			Descripción	En % UIT	(en S/.)	Automático	Positiva	Negativa				Recurso de Reconsideración		Recurso de Apelación
<p>9. Cabinas de Internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas.</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar.</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor de 500 m2.</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este ipo de Inspección.</p> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <p>1. Edificaciones que utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.</p>														
<p>13 Licencia de Funcionamiento: Establecimientos que requieren de un ITSE de Detalle o Multidisciplinaria (Más de 500 m2) en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario Simple (Adosado a Fachada) y/o Toldo. (letreros, letras recortadas, placas y toldos según corresponda)</p> <p>Base Legal:</p> <p>•La Constitución Política del Perú</p> <p>•Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972</p> <p>• Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Ley Nº 28976 (05.02.07) y sus modificatorias.</p> <p>• Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07) Art. 1 y 2.</p> <p>• Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 9 (numeral 9.1)</p> <p>• Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo.</p> <p>• Ley Nº 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>Ordenanza Nº 857-MML</p> <p>Ordenanza Nº 893-MML y sus modificatorias</p> <p>Ordenanza Nº 062</p> <p>Ordenanza Nº 230</p> <p>Ordenanza Nº 1094-MML</p> <p>Ordenanza Nº 1209-MML</p> <p>Ordenanza Nº 1272-MML</p> <p>Ordenanza Nº 1340-MML</p> <p>Ordenanza Nº 1608-MML</p> <p>D.S. Nº 006-2013-PCM</p> <p>Ordenanza Nº 1740 -PCM</p> <p>R.M. Nº 088-2015-PCM</p> <p>Ordenanza Nº 1970-MML</p> <p>Decreto Legislativo Nº 1246</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Presentar Formulario Gratuito de Solicitud Declaración Jurada, consignando número de RUC, Documento de Identidad del solicitante y/o representante y debidamente llenado.</p> <p>2 Copia del Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria según corresponda, o del Informe de ITSE aprobatorio.</p> <p>3 Pago de la tasa correspondiente, indicar número de pago.</p> <p>B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Declaración Jurada de contar con Título Profesional o Copia simple de éste, en el caso de servicios relacionados a la salud.</p> <p>4.2. Informar en el formato solicitud de Declaración Jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente</p> <p>4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el D.S. Nº 006-2013 PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapasde remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos: (Anuncio Publicitario Simple y/o toldo)</p> <p>Los requisitos específicos y costo de tramitación son los señalados en el procedimiento 4.1.(*)</p> <p>D Notas:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40 de la ley Nº 27444, está prohibida la exigencia de prestación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>c) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley Nº 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección. el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>	GDE 04	Derecho de Trámite Grupo /Anexo I RUS - RUC	3.9740	153.00			X (FCH)	X(DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo I Departamento de Autorización Municipal de Funcionamiento	<p>RECONSIDERACIÓN.-</p> <p>1) Al Jefe de Dpto de Autorización Municipal de Funcion. en 15 días</p> <p>2) Resuelve el Jefe de Dpto. de Autorización Municipal de Funcionamiento en 30 días.</p> <p>3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>1) APELACIÓN.-</p> <p>Al Jefe de Dpto. de Autoriz. Mun. de Funcionamiento en 15 días.</p> <p>2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días. Agota la Vía Administrativa.</p> <p>3) Requisito: Diferente Interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p>
			Derecho de Trámite Grupo /Anexo II y III RUS - RUC	5.1455	198.10			X (FCH)	X(DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo II y III Subgerente de Autorizaciones Comerciales	<p>RECONSIDERACIÓN.-</p> <p>1) Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días</p> <p>2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días</p> <p>3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>1) APELACIÓN.-</p> <p>1) Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días</p> <p>2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días</p> <p>3) Requisito: Diferente Interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p>
<p>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</p> <p>1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías e imprendas, entre otros.</p> <p>2. Industrias livianas y mediantes, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>4. Mercados de abasto, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros) cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, saledsódromos, peñas, cafés teatros, clubes nocturnos). Cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.</p> <p>8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o un área mayor a 500m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas.</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de 10 máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar.</p> <p>12. Las playas de estacionamiento con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuentan con áreas administrativas de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección.</p> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria.</p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población</p>			Derecho de Trámite Grupo /Anexo IV RUS - RUC	3.9740	204.70			X (FCH)	X(DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo IV Gerente de Desarrollo Económico	<p>RECONSIDERACIÓN.-</p> <p>1) Al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días</p> <p>2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días</p> <p>3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>1) APELACIÓN.-</p> <p>Al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días</p> <p>2) Resuelve el Gerente Municipal Metropolitano en 30 días. Agota la Vía Administrativa.</p> <p>3) Requisito: Diferente Interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p>
<p>14 Licencia de Funcionamiento: Establecimientos que requieren de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria (Más de 500 m2) en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario (Luminoso o Iluminado) y/o toldo. (letreros, letras recortadas, placas y toldos según corresponda)</p> <p>Base Legal:</p> <p>•La Constitución Política del Perú.</p> <p>•Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972</p> <p>• Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Ley Nº 28976 (05.02.07) y sus modificatorias.</p> <p>• Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07) Art. 1 y 2.</p> <p>• Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 10 y 11.</p> <p>• Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM (10.01.13)</p> <p>• Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM (10.01.13)</p> <p>• Ley Nº 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>Ordenanza Nº 857-MML</p> <p>Ordenanza Nº 893-MML y sus modificatorias.</p> <p>Ordenanza Nº 062</p> <p>Ordenanza Nº 230</p> <p>Ordenanza Nº 1094-MML</p> <p>Ordenanza Nº 1209-MML</p> <p>Ordenanza Nº 1272-MML</p> <p>Ordenanza Nº 1340-MML</p> <p>Ordenanza Nº 1608-MML</p> <p>Ordenanza Nº 1740 -PCM</p> <p>R.M. Nº 088-2015-PCM</p> <p>Ordenanza Nº 1970-MML</p> <p>Decreto Legislativo Nº 1246</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Presentar Formulario Gratuito de Solicitud Declaración Jurada, consignando número de RUC, Documento de Identidad del solicitante y/o representante y debidamente llenado.</p> <p>2 Copia Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda, o del Informe de ITSE aprobatorio</p> <p>3 Pago de la tasa correspondiente, indicar número de pago.</p> <p>B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Declaración Jurada de contar con Título Profesional o Copia simple de éste, en el caso de servicios relacionados a la salud.</p> <p>4.2. Informar en el formato solicitud de Declaración Jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente</p> <p>4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el D.S. Nº 006-2013 PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapasde remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos: (Anuncios Publicitarios Luminoso - Iluminado y/o toldo)</p> <p>Los requisitos específicos y costo de tramitación son los señalados en el procedimiento 4.2. (**)</p> <p>D Notas:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40 de la ley Nº 27444, está prohibida la exigencia de prestación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>c) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley Nº 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado</p>		Derecho de Trámite Grupo /Anexo I RUS - RUC	3.9740	153.00			X (FCH)	X(DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo I Departamento de Autorización Municipal de Funcionamiento	<p>RECONSIDERACIÓN.-</p> <p>Al Jefe de Dpto de Autorización Municipal de Funcion. en 15 días</p> <p>2) Resuelve el Jefe de Dpto. de Autorización Municipal de Funcionamiento en 30 días.</p> <p>3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>1) APELACIÓN.-</p> <p>Al Jefe de Dpto. de Autoriz. Mun. de Funcionamiento en 15 días.</p> <p>2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días. Agota la Vía Administrativa.</p> <p>3) Requisito: Diferente Interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p>
			Derecho de Trámite Grupo /Anexo II y III RUS - RUC	5.1455	198.10			X (FCH)	X(DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo II y III Subgerente de Autorizaciones Comerciales	<p>RECONSIDERACIÓN.-</p> <p>1) Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días</p> <p>2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días</p> <p>3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>1) APELACIÓN.-</p> <p>1) Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días</p> <p>2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días</p> <p>3) Requisito: Diferente Interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p>
													<p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para el Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p>	
													<p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para el Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p>	
													<p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para el Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p>	

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/Ubicación	Derecho de Tramitación		CALIFICACIÓN			Plazo para resolver en días hábiles	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para resolver	RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS		
	Número y Denominación			Descripción	En % UIT	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Recurso de Reconsideración	Recurso de Apelación	
								Positiva						Negativa
A. Giros Aplicables 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500m2 tales como: tiendas, área comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuentan. 3. Centros Culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuentan. 4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuentan. 5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centro de convenciones, entre otros). Cualquiera sea el área con la que cuentan. 6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsódromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuentan. 7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/ o máquinas fotocopadoras o similares. 8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno. 9. Cabinas de Internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares. 10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas. 11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar. 12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor de 500 m2. 13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección. B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria 1. Edificaciones que utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.	correspondiente en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección. el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento reemplazando el certificado con la presentación del Informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.		Derecho de Trámite Grupo /Anexo IV RUS - RUC	3.9740	204.70		X (FCH)	X(DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo IV Gerente de Desarrollo Económico	RECONSIDERACIÓN.- 1) Al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.	APELACIÓN.- 1) Al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días 2) Resuelve el Gerente Municipal Metropolitano en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente Interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado. (1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060	
15 Licencia de Funcionamiento: Mercados de Abastos, Galerías Comerciales y Centros Comerciales (Licencia Corporativa) Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03) Art. 81. numeral 1.8. . Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Ley Nº 28976 (05.02.07) y sus modificatorias. . Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07) Art. 1 y 2. . Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 10 . Ley 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Ordenanza Nº 857-MML Ordenanza Nº 893-MML y sus modificatorias Ordenanza Nº 1209-MML Ordenanza Nº 1272-MML Ordenanza Nº 1340-MML Ordenanza Nº 1608-MML Ordenanza Nº 1740 -PCM R.M. N° 088-2015-PCM Ordenanza Nº 1970-MML Decreto Legislativo N° 1246	A Requisitos Generales 1 Presentar Formulario Gratuito de Solicitud Declaración Jurada, consignando número de RUC, Documento de Identidad del solicitante y/o representante y debidamente llenado. 2 Copia de Certificado de Seguridad en Edificaciones en Detalle o del Informe de ITSE aprobatorio. 3 Pago de la tasa correspondiente, indicar número de pago. B Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento Corporativa) 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normatividad vigente. 4.2. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura, haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita licencia. C Notas: a) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40 de la Ley Nº27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) De acuerdo con el artículo 9 de la Ley Nº28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente. c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Nº 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. d) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley Nº 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del Informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar con el trámite bajo responsabilidad. galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.	GDE 04	Derecho de Trámite Giro Anexo III Ord. 857 RUS - RUC	5.1455	198.10		X(FCH)	X(DCH)	15(quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Giro Anexo III Ord. 857 Subgerencia de Autorizaciones Comerciales	RECONSIDERACIÓN.- 1) Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.	APELACIÓN.- 1) Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente Interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado. (1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060	
16 Licencia de Funcionamiento: Mercados de Abastos, Galerías Comerciales y Centros Comerciales (Licencia Corporativa) en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario Simple (Adosado a Fachada) y/o toldo. (letreros, letras recortadas, placas y toldos según corresponda) Base Legal . La Constitución Política del Perú . Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03) Art. 81. numeral 1.8. . Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Ley Nº 28976 (05.02.07) y sus modificatorias. . Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07) Art. 1 y 2. . Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 10. . Ley 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Ordenanza Nº 857-MML Ordenanza Nº 893-MML y sus modificatorias Ordenanza Nº 062 Ordenanza Nº 230 Ordenanza Nº 1094-MML Ordenanza Nº 1209-MML Ordenanza Nº 1272-MML Ordenanza Nº 1340-MML Ordenanza Nº 1608-MML D.S. Nº 006-2013-PCM Ordenanza Nº 1740 -PCM R.M. N° 088-2015-PCM Ordenanza Nº 1970-MML Decreto Legislativo N° 1246	A Requisitos Generales 1 Presentar Formulario Gratuito de Solicitud Declaración Jurada, consignando número de RUC, Documento de Identidad del solicitante y/o representante y debidamente llenado. 2 Copia de Certificado de Seguridad en Edificaciones en Detalle , o del Informe de ITSE aprobatorio 3 Pago de la tasa correspondiente, indicar número de pago. B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normatividad vigente. 4.2. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura, haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita licencia. C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo -Simple) Los requisitos específicos y costo de tramitación son los señalados en el procedimiento 4.1.(*) D Notas: a) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40 de la Ley Nº27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) De acuerdo con el artículo 9 de la Ley Nº28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.	GDE 04	Derecho de Trámite Grupo / Anexo III Ord. 857 RUS - RUC	5.1455	198.10		X(FCH)	X(DCH) Grupo Anexo III	15(quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Giro Anexo III Ord. 857 Subgerencia de Autorizaciones Comerciales	RECONSIDERACIÓN.- 1) Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.	APELACIÓN.- 1) Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente Interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado. (1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060	

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubicación	Derecho de Tramitación			CALIFICACIÓN Evaluación Previa			Plazo para resolver en días hábiles	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para resolver	RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS	
			Descripción	En % UIT	(en S/.)	Automático	Positiva	Negativa				Recurso de Reconsideración	Recurso de Apelación
<p>17 Licencia de Funcionamiento: Mercados de Abastos, Galerías Comerciales y Centros Comerciales (Licencia Corporativa), en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario (Luminoso o Iluminado) y/o toldo. (letreros, letras recortadas, placas y toldos según corresponda) Base Legal * Constitución Política del Perú * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03) Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Ley Nº 28976 (05.02.07) y sus modificatorias. * Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07) Art. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 10. * Ley 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Ordenanza Nº 857-MML Ordenanza Nº 893-MML y sus modificatorias. Ordenanza Nº 062 Ordenanza Nº 230 Ordenanza Nº 1094-MML Ordenanza Nº 1209-MML Ordenanza Nº 1272-MML Ordenanza Nº 1340-MML Ordenanza Nº 1608-MML D.S. Nº 006-2013-PCM Ordenanza Nº 1740-PCM R.M. Nº 088-2015-PCM Ordenanza Nº 1970-MML Decreto Legislativo Nº 1246</p>	<p>c) De acuerdo con segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Nº 28976 a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. d) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley Nº 28976, en los casos en que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el Certificado correspondiente en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar con el trámite bajo responsabilidad.</p> <p>A Requisitos Generales 1 Presentar Formulario Gratuito de Solicitud Declaración Jurada, consignando número de RUC, Documento de Identidad del solicitante y/o representante y debidamente llenado. 2 Copia del Certificado de Seguridad en Edificaciones en Detalle o del Informe de ITSE aprobatorio. 3 Pago de la tasa correspondiente, indicar número de pago.</p> <p>B Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento) 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normatividad vigente. 4.2. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura, haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos: (Anuncios Publicitarios Luminoso o y/o toldo) Los requisitos específicos y costo de tramitación son los señalados en el procedimiento 4.2.(**)</p> <p>D Notas: a) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40 de la Ley Nº27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) De acuerdo con el artículo 9 de la Ley Nº28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente. c) De acuerdo con segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Nº 28976 a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. d) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley Nº 28976, en los casos en que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el Certificado correspondiente en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar con el trámite bajo responsabilidad.</p>	GDE 04	Derecho de Trámite Grupo Anexo III Ord. 857 RUS - RUC	5.1455	198.10		X(FCH)	X(DCH)	15(quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Giro Anexo III Ord. 857 Subgerencia de Autorizaciones Comerciales	<p>RECONSIDERACIÓN.- 1) Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>1) APELACIÓN.- 1) Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente Interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado. (1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p>
<p>18 Licencia de Funcionamiento - Cesionarios con un Área de hasta 100 m2 con ITSE Básica Ex Post. Base Legal * Constitución Política del Perú</p>	<p>A Requisitos Generales 1 Presentar Formulario Gratuito de Solicitud Declaración Jurada, consignando número de RUC, Documento de Identidad del solicitante y/o representante y debidamente llenado. 2 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad 3 Pago de la tasa correspondiente, indicar número de pago.</p>	GDE 04	Derecho de Trámite Grupo /Anexo I Ord. 857 RUS RUC	3.9740	153.10		X(FCH)	X(DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo I Departamento de Autorización Municipal de Funcionamiento	<p>RECONSIDERACIÓN.- Al Jefe de Dpto de Autorización Municipal de Función. en 15 días 2) Resuelve el Jefe de Dpto. de Autorización Municipal de Fun</p>	<p>1) APELACIÓN.- Al Jefe de Dpto. de Autoriz. Mun. de Funcionamiento en 15 días. 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días. Agota la</p>

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubicación	Derecho de Tramitación			CALIFICACIÓN Evaluación Previa			Plazo para resolver en días hábiles	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para resolver	RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS															
			Descripción	En % UIT	(en S/.)	Automático	Positiva	Negativa				Recurso de Reconsideración		Recurso de Apelación													
<p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03) Art. 81. numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Ley Nº 28976 (05.02.07) y sus modificatorias.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07) Art. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 9 (inc. 9.1).</p> <p>* Ley 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>Ordenanza Nº 857-MML</p> <p>Ordenanza Nº 893-MML y sus modificatorias</p> <p>Ordenanza Nº 1209-MML</p> <p>Ordenanza Nº 1272-MML</p> <p>Ordenanza Nº 1340-MML</p> <p>Ordenanza Nº 1608-MML</p> <p>D.S. Nº 006-2013-PCM</p> <p>Ordenanza Nº 1740 -PCM</p> <p>R.M. N° 088-2015-PCM</p> <p>Ordenanza Nº 1970-MML</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246</p>	<p>B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento - Cesionarios)</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Declaración Jurada de contar con Título Profesional o Copia simple de éste, en el caso de servicios relacionados a la salud.</p> <p>4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>C Notas.</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40 de la Ley Nº 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8º de la Ley Nº 28976.</p> <p>c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>d) De acuerdo al art.3 párrafo 4to. De la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p>	<p>Derecho de Trámite Grupo /Anexo II y III Ord. 857 RUS - RUC</p>	<p>5.1455</p>	<p>198.10</p>				<p>X (FCH) Grupo Anexo II y III</p>	<p>X(DCH) Grupo Anexo II y III</p>	<p>15 (quince) (1)</p>	<p>Módulo de Atención y Trámite (MAT)</p>	<p>Grupo II y III Subgerente de Autorizaciones Comerciales</p>	<p>3) Requisito: Diferente interpretación de las pruebas producidas con firma de abogado.</p> <p>RECONSIDERACIÓN.-</p> <p>1) Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días</p> <p>2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días</p> <p>3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>3) Requisito: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p> <p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para el Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p>													
															<p>Derecho de Trámite Grupo /Anexo IV Ord. 857 RUS - RUC</p>	<p>3.9740</p>	<p>204.70</p>				<p>X (FCH) Grupo Anexo IV</p>	<p>X(DCH)</p>	<p>15 (quince) (1)</p>	<p>Módulo de Atención y Trámite (MAT)</p>	<p>Grupo IV Gerente de Desarrollo Económico</p>	<p>1) Al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días</p> <p>2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días</p> <p>3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>1) APELACIÓN.-</p> <p>1) Al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días</p> <p>2) Resuelve el Gerente Municipal Metropolitano en 30 días. Agota la Vía Administrativa.</p> <p>3) Requisito: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p> <p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para el Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p>
<p>Derecho de Trámite Grupo /Anexo II y III Ord. 857 RUS - RUC</p>	<p>5.1455</p>	<p>198.10</p>				<p>X (FCH) Grupo Anexo II y III</p>	<p>X(DCH) Grupo Anexo II y III</p>	<p>15 (quince) (1)</p>	<p>Módulo de Atención y Trámite (MAT)</p>	<p>Grupo II y III Subgerente de Autorizaciones Comerciales</p>	<p>1) Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días</p> <p>2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días</p> <p>3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>1) APELACIÓN.-</p> <p>Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días</p> <p>2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días. Agota la Vía Administrativa.</p> <p>3) Requisito: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p> <p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para el Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p>															
													<p>Derecho de Trámite Grupo /Anexo IV Ord. 857 RUS - RUC</p>	<p>3.9740</p>	<p>204.70</p>				<p>X (FCH) Grupo Anexo IV</p>	<p>X(DCH)</p>	<p>15 (quince) (1)</p>	<p>Módulo de Atención y Trámite (MAT)</p>	<p>Grupo IV Gerente de Desarrollo Económico</p>	<p>1) Al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días</p> <p>2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días</p> <p>3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>1) APELACIÓN.-</p> <p>Al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días</p> <p>2) Resuelve el Gerente Municipal Metropolitano en 30 días. Agota la Vía Administrativa.</p> <p>3) Requisito: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p> <p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para el Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p>		
<p>Derecho de Trámite Grupo /Anexo I Ord. 857 RUS-RUC</p>	<p>3.9740</p>	<p>153.00</p>				<p>X (FCH) Grupo Anexo I</p>	<p>X(DCH) Grupo Anexo I</p>	<p>15 (quince) (1)</p>	<p>Módulo de Atención y Trámite (MAT)</p>	<p>Grupo I Departamento de Autorización Municipal de Funcionamiento</p>	<p>RECONSIDERACIÓN.-</p> <p>Al Jefe de Dpto de Autorización Municipal de Funcion. en 15 días</p> <p>2) Resuelve el Jefe de Dpto. de Autorización Municipal de Fun</p>	<p>1) APELACIÓN.-</p> <p>Al Jefe de Dpto. de Autoriz. Mun. de Funcionamiento en 15 días.</p> <p>2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días. Agota la</p>															
													<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Presentar Formulario Gratuito de Solicitud Declaración Jurada, consignando número de RUC, Documento de Identidad del solicitante y/o representante y debidamente llenado.</p> <p>2 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p>3 Pago de la tasa correspondiente, indicar número de pago.</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento- Cesionario)</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Declaración Jurada de contar con Título Profesional o Copia simple de éste, en el caso de servicios relacionados a la salud.</p> <p>4.2. Copia Simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo - Simple)</p> <p>Los requisitos específicos y costo de tramitación son los señalados en el procedimiento 4.1.(*)</p> <p>D Nota:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40 de la Ley Nº 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley Nº 28976.</p> <p>c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrá otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. De la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p>	<p>GDE 04</p>	<p>Derecho de Trámite Grupo /Anexo I Ord. 857 RUS-RUC</p>	<p>3.9740</p>	<p>153.00</p>				<p>X (FCH) Grupo Anexo I</p>	<p>X(DCH) Grupo Anexo I</p>	<p>15 (quince) (1)</p>	<p>Módulo de Atención y Trámite (MAT)</p>	<p>Grupo I Departamento de Autorización Municipal de Funcionamiento</p>	<p>RECONSIDERACIÓN.-</p> <p>Al Jefe de Dpto de Autorización Municipal de Funcion. en 15 días</p> <p>2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días. Agota la</p>	<p>1) APELACIÓN.-</p> <p>Al Jefe de Dpto. de Autoriz. Mun. de Funcionamiento en 15 días.</p> <p>2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días. Agota la</p>
<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Presentar Formulario Gratuito de Solicitud Declaración Jurada, consignando número de RUC, Documento de Identidad del solicitante y/o representante y debidamente llenado.</p> <p>2 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p>3 Pago de la tasa correspondiente, indicar número de pago.</p>	<p>GDE 04</p>	<p>Derecho de Trámite Grupo /Anexo I Ord. 857 RUS-RUC</p>	<p>3.9740</p>	<p>153.00</p>				<p>X (FCH) Grupo Anexo I</p>	<p>X(DCH) Grupo Anexo I</p>	<p>15 (quince) (1)</p>	<p>Módulo de Atención y Trámite (MAT)</p>	<p>Grupo I Departamento de Autorización Municipal de Funcionamiento</p>															

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubicación	Derecho de Tramitación			CALIFICACIÓN Evaluación Previa			Plazo para resolver en días hábiles	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para resolver	RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS										
			Descripción	En % UIT	(en S/.)	Automático	Positiva	Negativa				Recurso de Reconsideración	Recurso de Apelación									
<p>Constitución Política del Perú Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03) Art. 81. numeral 1.8. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Ley Nº 28976 (05.02.07) y sus modificatorias Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07) Art. 1 y 2. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 9 (Inciso 9.1) * Ley 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Ordenanza Nº 857-MML Ordenanza Nº 893-MML y sus modificatorias Ordenanza Nº 062 Ordenanza Nº 230 Ordenanza Nº 1094-MML Ordenanza Nº 1209-MML Ordenanza Nº 1272-MML Ordenanza Nº 1340-MML Ordenanza Nº 1608-MML D.S. Nº 006-2013-PCM Ordenanza Nº 1740 -PCM R.M. Nº 089-2015-PCM Ordenanza Nº 1970-MML Decreto Legislativo Nº 1246</p>	<p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento- Cesionario) 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Declaración Jurada de contar con Título Profesional o Copia simple de éste, en el caso de servicios relacionados a la salud. 4.2. Copia Simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) Los requisitos específicos y costos de tramitación son los señalados en el procedimiento 4.2.(**)</p> <p>D Nota: a) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40 de la Ley Nº 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley Nº 28976. c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrá otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. De la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se permita la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p>	<p>(*) Derecho de Trámite Anuncio /Toldo</p>	3.9636	152.60							<p>3) Requisito: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>Vía Administrativa. Requisito: Diferente Interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p> <p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p>										
													<p>Derecho de Trámite Grupo /Anexo II y III Ord. 857 RUS - RUC</p>	5.1455	198.10	X (FCH)	X(DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo II y III Subgerente de Autorizaciones Comerciales	<p>RECONSIDERACIÓN.- 1) Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días 3) Requisito: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>1) APELACIÓN.- 1) Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente Interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p>
													<p>Derecho de Trámite Grupo /Anexo IV Ord. 857 RUS - RUC</p>	3.9740	204.70	X (FCH)	X(DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo IV Gerente de Desarrollo Económico	<p>RECONSIDERACIÓN.- 1) Al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días 3) Requisito: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>1) APELACIÓN.- 1) Al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días 2) Resuelve el Gerente Municipal Metropolitano en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente Interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p> <p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p>
<p>21 Licencia de Funcionamiento - Cesionarios con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex Ante.</p> <p>Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03) Art. 81. numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Ley Nº 28976 (05.02.07) y sus modificatorias * Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07) Art. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 9 (Inc. 9.2) * Ley 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Ordenanza Nº 857-MML Ordenanza Nº 893-MML y sus modificatorias Ordenanza Nº 1209-MML Ordenanza Nº 1272-MML Ordenanza Nº 1340-MML Ordenanza Nº 1608-MML D.S. Nº 006-2013-PCM Ordenanza Nº 1740 -PCM R.M. Nº 088-2015-PCM Ordenanza Nº 1970-MML Decreto Legislativo Nº 1246</p>	<p>A Requisitos Generales 1 Presentar Formulario Gratuito de Solicitud Declaración Jurada, consignando número de RUC, Documento de Identidad del solicitante y/o representante y debidamente llenado. 2 Pago de la tasa correspondiente, indicar número de pago.</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 3 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 3.1. Declaración Jurada de contar con Título Profesional o Copia simple de éste, en el caso de servicios relacionados a la salud. 3.2. Copia Simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>C Notas: a) De acuerdo con el numeral 40.1.3. del artículo 40 de la Ley Nº 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de Licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15º de la Ley Nº 28976. c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso d) Por el Principio de Celeridad, se podrá verificar el resultado de la ITSE Básica Ex Ante, mediante la verificación virtual en el Sistema Informático de la Corporación Municipal. e) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. De la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales de un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. f) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponda a la edificación que los alberga o copia del Informe de ITSE de Detalle aprobatoria.</p>	<p>Derecho de Trámite Grupo /Anexo I Ord. 857 RUS RUC</p>	3.9740	153.00	X (FCH)	X(DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo I Departamento de Autorización Municipal de Funcionamiento	<p>RECONSIDERACIÓN.- Al Jefe de Dpto de Autorización Municipal de Funcion. en 15 días 2) Resuelve el Jefe de Dpto. de Autorización Municipal de Funcionamiento en 30 días. 3) Requisito: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>1) APELACIÓN.- Al Jefe de Dpto. de Autoriz. Mun. de Funcionamiento en 15 días. 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente Interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p> <p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p>											
<p>Derecho de Trámite Grupo /Anexo II y III Ord. 857 RUS - RUC</p>	5.1455	198.10	X (FCH)	X(DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo II y III Subgerente de Autorizaciones Comerciales	<p>RECONSIDERACIÓN.- 1) Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días 3) Requisito: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>1) APELACIÓN.- 1) Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente Interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p> <p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p>													
<p>Derecho de Trámite Grupo /Anexo IV Ord. 857 RUS RUC</p>	3.9740	204.70	X (FCH)	X(DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo IV Gerente de Desarrollo Económico	<p>RECONSIDERACIÓN.- 1) Al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días 3) Requisito: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>1) APELACIÓN.- 1) Al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días 2) Resuelve el Gerente Municipal Metropolitano en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente Interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p> <p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p>													
<p>22 Licencia de Funcionamiento - Cesionarios con un Área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex Ante, en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario Simple (Adosado a fachada) y/o Toldo. (letreros, letras recortadas, placas y toldos según corresponda)</p> <p>Base Legal * Constitución Política del Perú * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03) Art. 81. numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Ley Nº 28976 (05.02.07) y sus modificatorias. * Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07) Art. 1 y 2.</p>	<p>A Requisitos Generales 1 Presentar Formulario Gratuito de Solicitud Declaración Jurada, consignando número de RUC, Documento de Identidad del solicitante y/o representante y debidamente llenado. 2 Pago de la tasa correspondiente, indicar número de pago.</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento- Cesionarios) 3 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 3.1. Declaración Jurada de contar con Título Profesional o Copia simple de éste, en el caso de servicios relacionados a la salud. 3.2. Copia Simple de la autorización sectorial contenida en el</p>	<p>GDE 04</p>	3.9740	153.00	X (FCH)	X(DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo I Departamento de Autorización Municipal de Funcionamiento	<p>RECONSIDERACIÓN.- Al Jefe de Dpto de Autorización Municipal de Funcion. en 15 días 2) Resuelve el Jefe de Dpto. de Autorización Municipal de Funcionamiento en 30 días. 3) Requisito: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>1) APELACIÓN.- Al Jefe de Dpto. de Autoriz. Mun. de Funcionamiento en 15 días. 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente Interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p> <p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p>											

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubicación	Derecho de Tramitación			CALIFICACIÓN Evaluación Previa			Plazo para resolver en días hábiles	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para resolver	RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS	
			Descripción	En % UIT	(en S/.)	Automático	Positiva	Negativa				Recurso de Reconsideración	Recurso de Apelación
<p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 9 (Inc. 9.2)</p> <p>Ley 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>Ordenanza Nº 857-MML</p> <p>Ordenanza Nº 893-MML y sus modificatorias</p> <p>Ordenanza Nº 062</p> <p>Ordenanza Nº 230</p> <p>Ordenanza Nº 1094-MML</p> <p>Ordenanza Nº 1209-MML</p> <p>Ordenanza Nº 1272-MML</p> <p>Ordenanza Nº 1340-MML</p> <p>Ordenanza Nº 1608-MML</p> <p>D.S. Nº 006-2013-PCM</p> <p>Ordenanza Nº 1740 -PCM</p> <p>R.M. Nº 088-2015-PCM</p> <p>Ordenanza Nº 1970-MML</p> <p>Decreto Legislativo Nº 1246</p>	<p>Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo - simple) Los requisitos específicos y costo de tramitación son los señalados en el procedimiento 4.1.(*)</p> <p>D Notas:</p> <p>a) De acuerdo con el numeral 40.1.3. del artículo 40º de la Ley Nº 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15º de la Ley Nº 28976.</p> <p>c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derechos de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>d) Se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones, de detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga o copia de Informe de ITSE de Detalle aprobatoria</p> <p>f) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones, de detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>g) Por el Principio de Celeridad, se podrá verificar el resultado de la ITSE Básica Ex Ante, mediante la verificación virtual en el Sistema Informático de la Corporación Municipal.</p>		Derecho de Trámite Grupo /Anexo II y III Ord. 857 RUS - RUC	5.1455	198.10		X (FCH) Grupo Anexo II y III	X(DCH) Grupo Anexo II y III	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo II y III Subgerente de Autorizaciones Comerciales	<p>RECONSIDERACIÓN.-</p> <p>1) Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días</p> <p>2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días</p> <p>3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>firma de abogado.</p> <p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p> <p>1) APELACIÓN.-</p> <p>1) Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días</p> <p>2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días. Agota la Vía Administrativa.</p> <p>3) Requisito: Diferente Interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p> <p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p>
<p>23 Licencia de Funcionamiento - Cesionarios con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex Ante, en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo. (letreros, letras recortadas, placas y toldos según corresponda)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Constitución Política del Perú</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03) Art. 81. numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Ley Nº 28976 (05.02.07) y sus modificatorias.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07) Art. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 9 (Inc. 9.2)</p> <p>* Ley 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>Ordenanza Nº 857-MML</p> <p>Ordenanza Nº 893-MML y sus modificatorias</p> <p>Ordenanza Nº 062</p> <p>Ordenanza Nº 230</p> <p>Ordenanza Nº 1094-MML</p> <p>Ordenanza Nº 1209-MML</p> <p>Ordenanza Nº 1272-MML</p> <p>Ordenanza Nº 1340-MML</p> <p>Ordenanza Nº 1608-MML</p> <p>D.S. Nº 006-2013-PCM</p> <p>Ordenanza Nº 1740 -PCM</p> <p>R.M. Nº 088-2015-PCM</p> <p>Ordenanza Nº 1970-MML</p> <p>Decreto Legislativo Nº 1246</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Presentar Formulario Gratuito de Solicitud Declaración Jurada, consignando número de RUC, Documento de Identidad del solicitante y/o representante y debidamente llenado.</p> <p>2 Pago de la tasa correspondiente, indicar número de pago.</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento - Cesionarios)</p> <p>3 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>3.1. Declaración Jurada de contar con Título Profesional o Copia simple de éste, en el caso de servicios relacionados a la salud.</p> <p>3.2. Copia Simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo). Los requisitos específicos y costo de tramitación son los señalados en el procedimiento 4.2.(**)</p> <p>D Notas:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40º de la Ley Nº 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de Licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15º de la Ley Nº 28976.</p> <p>c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>f) Por el Principio de Celeridad, se podrá verificar el resultado de la ITSE Básica Ex Ante, mediante la verificación virtual en el Sistema Informático de la Corporación Municipal.</p>	GDE 04	Derecho de Trámite Grupo /Anexo I Ord. 857 RUS - RUC	3.9740	153.00		X (FCH) Grupo Anexo I	X(DCH) Grupo Anexo I	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo I Departamento de Autorización Municipal de Funcionamiento	<p>RECONSIDERACIÓN.-</p> <p>Al Jefe de Dpto de Autorización Municipal de Funcion. en 15 días</p> <p>2) Resuelve el Jefe de Dpto. de Autorización Municipal de Funcionamiento en 30 días.</p> <p>3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>1) APELACIÓN.-</p> <p>Al Jefe de Dpto. de Autoriz. Mun. de Funcionamiento en 15 días.</p> <p>2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días. Agota la Vía Administrativa.</p> <p>3) Requisito: Diferente Interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p> <p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p>
<p>24 Licencia de Funcionamiento - Cesionarios con un área de más de 500 m2</p> <p>Base Legal:</p> <p>* Constitución Política del Perú</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03) Art. 81. numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Ley Nº 28976 (05.02.07) y sus modificatorias.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07) Art. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 10 y 11.</p> <p>* Ley 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Presentar Formulario Gratuito de Solicitud Declaración Jurada, consignando número de RUC, Documento de Identidad del solicitante y/o representante y debidamente llenado.</p> <p>2 Copia de Certificado de Seguridad en Edificaciones en Detalle o Multidisciplinaria según corresponda, o del Informe de ITSE aprobatorio</p> <p>3 Pago de la tasa correspondiente, indicar número de pago.</p> <p>B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento - Cesionarios)</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Declaración Jurada de contar con Título Profesional o Copia simple de éste, en el caso de servicios relacionados a la salud.</p> <p>4.2. Copia Simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p>	GDE 04	Derecho de Trámite Grupo /Anexo I Ord. 857 RUS - RUC	3.9740	153.00		X (FCH) Grupo Anexo I	X(DCH) Grupo Anexo I	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo I Departamento de Autorización Municipal de Funcionamiento	<p>RECONSIDERACIÓN.-</p> <p>Al Jefe de Dpto de Autorización Municipal de Funcion. en 15 días</p> <p>2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días</p> <p>3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>1) APELACIÓN.-</p> <p>Al Jefe de Dpto. de Autoriz. Mun. de Funcionamiento en 15 días.</p> <p>2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días. Agota la Vía Administrativa.</p> <p>3) Requisito: Diferente Interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p> <p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p>

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubicación	Derecho de Tramitación			CALIFICACIÓN Evaluación Previa			Plazo para resolver en días hábiles	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para resolver	RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS	
			Descripción	En % UIT	(en S/.)	Automático	Positiva	Negativa				Recurso de Reconsideración	Recurso de Apelación
<p>Ordenanza Nº 857-MML Ordenanza Nº 893-MML y sus modificatorias Ordenanza Nº 1209-MML Ordenanza Nº 1272-MML Ordenanza Nº 1340-MML Ordenanza Nº 1608-MML D.S. Nº 006-2013-PCM Ordenanza Nº 1740 -PCM R.M. Nº 088-2015-PCM Ordenanza Nº 1970-MML Decreto Legislativo Nº 1246</p>	<p>reemplace.</p> <p>C Notas: a) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40 de la Ley Nº 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. c) De acuerdo con la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que formen parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. e) De acuerdo con el artículo 7º de la Ley Nº 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>		Derecho de Trámite Grupo /Anexo II y III Ord. 857 RUS-RUC	5.1455	198.10		X (FCH) Grupo Anexo II y III	X(DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo II y III Subgerente de Autorizaciones Comerciales	<p>RECONSIDERACIÓN.- 1) Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p> <p>1) APELACIÓN.- Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p> <p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p> <p>1) APELACIÓN.- Al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días 2) Resuelve el Gerente Municipal Metropolitano en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p>
<p>25 Licencia de Funcionamiento - Cesionarios con un Área de más de 500 m2 en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario Simple (Adosado a Fachada) y/o Toldo. (letreros, letras recortadas, placas y toldos según corresponda) Base Legal: * Constitución Política del Perú * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03) Art. 81. numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Ley Nº 28976 (05.02.07) y sus modificatorias. * Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07) Art. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 10 y 11. * Ley 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Ordenanza Nº 857-MML Ordenanza Nº 893-MML y sus modificatorias Ordenanza Nº 062 Ordenanza Nº 230 Ordenanza Nº 1094-MML Ordenanza Nº 1209-MML Ordenanza Nº 1272-MML Ordenanza Nº 1340-MML Ordenanza Nº 1608-MML D.S. Nº 006-2013-PCM Ordenanza Nº 1740 -PCM R.M. Nº 088-2015-PCM Ordenanza Nº 1970-MML Decreto Legislativo Nº 1246</p>	<p>A Requisitos Generales 1 Presentar Formulario Gratuito de Solicitud Declaración Jurada, consignando número de RUC, Documento de Identidad del solicitante y/o representante y debidamente llenado. 2 Copia del Certificado de Seguridad en Edificaciones en Detalle o Multidisciplinaria según corresponda, o del Informe de ITSE aprobatorio. 3 Pago de la tasa correspondiente, indicar número de pago.</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento - Cesionarios) 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Declaración Jurada de contar con Título Profesional o Copia simple de éste, en el caso de servicios relacionados a la salud. 4.2. Copia Simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo - Simple) Los requisitos específicos y costo de tramitación son los señalados en el procedimiento 4.1.*</p> <p>D Notas: a) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40 de la Ley Nº 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derechos de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. c) De acuerdo con la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, la Licencia de Funcionamiento de Cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una Licencia de Funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. d) De acuerdo con el Reglamento de ITSE, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley Nº 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar con el trámite bajo responsabilidad.</p>	GDE 04	Derecho de Trámite Grupo /Anexo I Ord. 857 RUS - RUC	3.9740	153.00		X (FCH) Grupo Anexo I	X(DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo I Departamento de Autorización Municipal de Funcionamiento	<p>RECONSIDERACIÓN.- Al Jefe de Dpto de Autorización Municipal de Funcion. en 15 días 2) Resuelve el Jefe de Dpto. de Autorización Municipal de Funcionamiento en 30 días. 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>1) APELACIÓN.- Al Jefe de Dpto. de Autoriz. Mun. de Funcionamiento en 15 días. 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p> <p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p>
<p>26 Licencia de Funcionamiento - Cesionarios con un Área de más de 500 m2 en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario (Luminoso o Iluminado) y/o Toldo. (letreros, letras recortadas, placas y toldos según corresponda) Base Legal: * Constitución Política del Perú * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Ley Nº 28976 (05.02.07) y sus modificatorias. * Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07) Art. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 10 y 11. * Ley 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Ordenanza Nº 857-MML</p>	<p>A Requisitos Generales 1 Presentar Formulario Gratuito de Solicitud Declaración Jurada, consignando número de RUC, Documento de Identidad del solicitante y/o representante y debidamente llenado. 2 Copia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria según corresponda, o del Informe de ITSE aprobatorio 3 Pago de la tasa correspondiente, indicar número de pago.</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento- Cesionarios) 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Declaración Jurada de contar con Título Profesional o Copia simple de éste, en el caso de servicios relacionados a la salud. 4.2. Copia Simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p>	GDE 04	Derecho de Trámite Grupo /Anexo I Ord. 857 RUS-RUC	3.9740	153.00		X (FCH) Grupo Anexo I	X(DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo I Departamento de Autorización Municipal de Funcionamiento	<p>RECONSIDERACIÓN.- Al Jefe de Dpto de Autorización Municipal de Funcion. en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días. 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>1) APELACIÓN.- Al Jefe de Dpto. de Autoriz. Mun. de Funcionamiento en 15 días. 2) Resuelve el Gerente Municipal Metropolitano en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p> <p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p>
			Derecho de Trámite Grupo /Anexo II y III Ord. 857 RUS - RUC	5.3169	198.10		X (FCH) Grupo Anexo II y III	X(DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo II y III Subgerente de Autorizaciones Comerciales	<p>RECONSIDERACIÓN.- 1) Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>1) APELACIÓN.- Al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días 2) Resuelve el Gerente Municipal Metropolitano en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p> <p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p>
			Derecho de Trámite Grupo /Anexo IV Ord. 857 RUS - RUC	5.3169	204.70		X (FCH) Grupo Anexo IV	X(DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo IV Gerente de Desarrollo Económico	<p>RECONSIDERACIÓN.- 1) Al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.</p>	<p>1) APELACIÓN.- Al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días 2) Resuelve el Gerente Municipal Metropolitano en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.</p> <p>(1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060</p>

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/Ubicación	Derecho de Tramitación			CALIFICACIÓN Evaluación Previa			Plazo para resolver en días hábiles	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para resolver	RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS	
			Descripción	En % UIT	(en S/.)	Automático	Positiva	Negativa				Recurso de Reconsideración	Recurso de Apelación
Ordenanza N° 893-MML y sus modificatorias Ordenanza N° 062 Ordenanza N° 230 Ordenanza N° 1094-MML Ordenanza N° 1209-MML Ordenanza N° 1272-MML Ordenanza N° 1340-MML Ordenanza N° 1608-MML D.S. N° 006-2013-PCM Ordenanza N° 1740 -PCM R.M. N° 088-2015-PCM Ordenanza N° 1970-MML Decreto Legislativo N° 1246	C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) Los requisitos específicos y costo de tramitación son los señalados en el procedimiento 4.2.(**)		Derecho de Trámite Grupo /Anexo II y III Ord. 857 RUS - RUC	5.3169	198.10		X (FCH) Grupo Anexo II y III	X(DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo II y III Subgerente de Autorizaciones Comerciales	RECONSIDERACIÓN.- 1) Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.	1) APELACIÓN.- 1) Al Subgerente de Aut.Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente Interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado. (1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060
	D Notas: a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está j de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. c) De acuerdo con la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas o adicionales. d) De acuerdo con el Reglamento de ITSE, los objetos de inspección que forman parte de la edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponda a la edificación que los alberga. e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar con el trámite bajo responsabilidad.		Derecho de Trámite Grupo /Anexo IV Ord. 857 RUS - RUC	5.3169	204.70		X (FCH) Grupo Anexo IV	X(DCH)	15 (quince) (1)	Módulo de Atención y Trámite (MAT)	Grupo IV Gerente de Desarrollo Económico	RECONSIDERACIÓN.- 1) Al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.	1) APELACIÓN.- 1) Al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días 2) Resuelve el Gerente Municipal Metropolitano en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente Interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado. (1) Aplica en ambos casos el silencio negativo para le Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley 29060
27 Cese de Actividades (Licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas) (Titular) Base Legal . Inciso 4) del art. 195 de la Constitución Política del Perú. . Art. 44 de la Ley N° 27444 . Ley 27972 - LOM Ley 29060 Art. 12 de la Ley N° 28976 Art. 54º de la Ordenanza N° 857 Ordenanza N° 1209 - 12-01-09 Decreto de Alcaldía N° 013-2012-MML R.M. N° 088-2015-PCM Decreto Legislativo N° 1246	A Requisitos 1 Presentar Formulario Gratuito de Solicitud Declaración Jurada, consignando número de RUC, Documento de Identidad del solicitante y/o representante y debidamente llenado. . Nro. De Licencia de Funcionamiento. . Fecha de Cese de Actividades.		Derecho de Trámite	Gratuito	Gratuito	x					Departamento de Autorización Municipal de Funcionamiento	RECONSIDERACIÓN.- Al Jefe de Dpto de Autorización Municipal de Funcion. en 15 días 2) Resuelve el Jefe de Dpto. de Autorización Municipal de Funcionamiento en 30 días. 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.	1) APELACIÓN.- Al Jefe de Dpto. de Autoriz. Mun. de Funcionamiento en 15 días. 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente Interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.
28 Cese de Actividades (Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas) (Tercero) Base Legal . Inciso 4) del art. 195 de la Constitución Política del Perú. . Art. 44 de la Ley N° 27444 . Ley 27972 - LOM Ley 29060 Art. 12 de la Ley N° 28976 Art. 54º de la Ordenanza N° 857 Ordenanza N° 1209 - 12-01-09 Decreto de Alcaldía N° 013-2012-MML Decreto Legislativo N° 1246	A Requisitos 1 Presentar Documento Simple consignando número de RUC y Documento de Identidad del solicitante y/o representante. 2 Acreditar titularidad legítima sobre el establecimiento		Derecho de Trámite	Gratuito	Gratuito	x		15 días			Departamento de Autorización Municipal de Funcionamiento	RECONSIDERACIÓN.- Al Jefe de Dpto de Autorización Municipal de Funcion. en 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Dpto. de Autorización Municipal de Funcionamiento en 30 días. 3) Requisitos: Adjunta nueva prueba con firma de abogado.	1) APELACIÓN.- Al Jefe de Dpto. de Autoriz. Mun. de Funcionamiento en 15 días. 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales en 30 días. Agota la Vía Administrativa. 3) Requisito: Diferente Interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro Derecho con firma de abogado.
29 REGULARIZACIÓN POR CONDUCCIÓN DE PUESTOS EN MERCADOS MUNICIPALES Base Legal: . Ordenanza N° 072 Art. 30°, 40°, 43 . 18/11/94 . Art. 44° de la Ley N° 27444	29.1. ACTUALIZACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONDUCCIÓN 1 Formato solicitud Declaración Jurada 2 Pagar derecho de trámite 3 Documento que acredite la conducción o sucesión. Nota: Estado de cuenta saneado.	GDE 03	Derecho de Trámite	6.5948	253.90		x		30 (treinta)	Subgerencia de Trámite documentario	Subgerencia de Autorizaciones Comerciales	1) RECONSIDERACIÓN.- Al Subgerente de Autoriz. Comerciales: en 15 días hábiles. 2) Resuelve Subgerente de Autorizaciones Comerciales en 30 días 3) Requisitos: adjunta nueva prueba, firma de abogado.	1). APELACIÓN al Subgerente de Autoriz. Comerciales en 15 días. 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico. 30 días. Agota la vía administrativa. 3). Requisitos: diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho, con firma de abogado.
29.2. REGULARIZACIÓN POR VACANCIA INTEMPESTIVA Y/O SUCESIÓN POR ÚNICA VEZ 1 Formato solicitud Declaración Jurada 2 Pagar Derecho de Trámite 3 Doc. Que acredite la conducción o sucesión Nota: Estado de cuenta saneado.	1 Formato solicitud Declaración Jurada 2 Pagar Derecho de Trámite 3 Doc. Que acredite la conducción o sucesión Nota: Estado de cuenta saneado.	GDE 04	Derecho de Trámite	5.2442	201.90		x		30 (treinta)	Subgerencia de Trámite documentario	Subgerencia de Autorizaciones Comerciales	1) RECONSIDERACIÓN.- Al Subgerente de Autoriz. Comerciales. En 15 días. 2) Resuelve Subg. de Autorizaciones Comerciales 30 días 3) Requisitos: adjunta nueva prueba con firma de abogado.	1). APELACIÓN al Subg. de Autorizaciones Comer. en 15 días. 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico 30 días. Agota la vía administrativa 3). Requisitos: diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho, con firma de abogado.

Nota:
DCH: Dentro del Centro Histórico
FCH: Fuera del Centro Histórico
ITSE: Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones